

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 86

Miércoles 15 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Valladolid

#### Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina

CIRCULAR NUM. 51-70

De conformidad con la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1969 (B. O. del E. de 2 de abril), con fecha 8 de abril darán comienzo los trabajos de la campaña de erradicación de la tuberculosis bovina y brucelosis caprina, programada para el presente año, a cuyo efecto se pone en conocimiento de Autoridades, Veterinarios y Ganaderos de la provincia, lo siguiente:

#### I.—Tuberculosis y brucelosis.

1. Sometidas todas las reses bovinas de los Municipios a sanear a la prueba tuberculínica, y las caprinas a la seroaglutinación rápida, aquellas que resultasen positivas serán sacrificadas en los mataderos que designe la Dirección General de Ganadería. Para el transporte de las reses a los mismos, los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que previamente se señalará.

2. Los ganaderos percibirán por las reses sacrificadas las cantidades que les correspondan como resultado de la aplicación de los baremos oficiales, aprobados por la Dirección General de Ganadería teniendo en cuenta la aptitud, edad y peso de las mismas.

3. Una vez retiradas las reses enfermas de los establos serán rigurosamente desinfectados mediante limpieza, encalado y aplicación de una solución desinfectante adecuada.

4. El valor de las reses se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1969, indemnizando la parte aprovechable a cargo de la empresa que sacrifique y comercialice la carne, cubriendo el resto, hasta el 85 por ciento del valor baremo, con cargo al capítulo de indemnizaciones de la Dirección General de Ganadería.

5. Una vez iniciado el saneamiento del establo solamente podrá reponerse el ganado del mismo con reses previamente sometidas a las pruebas oficiales cuando el resultado de las mismas fuere negativo. El ganadero que adquiera reses en términos no saneados, deberá comunicar la adquisición al Veterinario Titular antes de su incorporación al resto del efectivo saneado a fin de practicar las pruebas reglamentarias.

6. Esta campaña y cuantas medidas deriven de ella tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de ganado vacuno donde se haya realizado el saneamiento de los establos en primera y sucesivas fases, debiendo las Autoridades, Hermandades y Veterinarios prestar el máximo apoyo. Igualmente quedan sometidas a medidas semejantes los propietarios de ganado cabrío de toda la provincia.

El incumplimiento de las medidas establecidas para la buena marcha de esta Campaña será sancionado de acuerdo con lo señalado en los artículos 224 y 225 del vigente Regla-

mento de Epizootias, siendo impuestas las sanciones a los ganaderos, tratantes y Veterinarios, por la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura y a los alcaldes, por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia a propuesta de dicha Sección.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades locales, Veterinarios Titulares, tratantes y ganaderos afectados por la presente campaña.

Valladolid, 7 de abril de 1970.—El delegado provincial, José Cortina Freire.—Visto bueno: El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de uniformes de verano, zapatos y corbatas

Con objeto de adquirir 26 uniformes de verano, 30 corbatas y 30 pares de zapatos para los subalternos de los Centros Provinciales, se anuncia la celebración de un concursillo entre los industriales de la plaza que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

1.ª Los uniformes estarán formados por chaqueta, pantalón y gorra, debiendo ser confeccionados en color gris con los galones correspondientes en oro; la gorra de igual color con idénticos galones.

2.ª Los zapatos serán negros y estarán comprendidos entre las medidas de los números 39 al 45, y el tope del precio máximo no podrá superar las 400 pesetas.

3.ª Las corbatas serán de color negro.

4.ª Presentación de ofertas.—En sobre cerrado, firmadas y rubricadas por el propio licitador, y reinten-

gradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial y otro de la Mutualidad, ambos de 6 pesetas. Se acompañará Documento Nacional de Identidad. En sobre aparte se acompañarán muestras del paño y forros o bien una corbata. Si se ofertaren zapatos, se hará una descripción del material y modelo de horma y se acompañará muestra en caja aparte.

5.º Plazo de presentación de ofertas.—Durante ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.º Plazo de suministro.—El adjudicatario se compromete a efectuar la entrega de las confecciones objeto de este concursillo, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se comunique la adjudicación.

7.º Condiciones de la entrega.—Las prendas se harán a la medida de cada destinatario, obligándose el adjudicatario a efectuar las correcciones que fueren precisas para que puedan ser recibidas de manera definitiva.

8.ª Representación.—Si se realiza la oferta por medio de una tercera persona, se adjuntará poder que será declarado bastante con anterioridad por el secretario de la Corporación a costa del licitador.

9.ª El importe de los anuncios será abonado por los adjudicatarios en la parte proporcional correspondiente.

10. Para lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que puede ser examinado por los licitadores en la Secretaría General y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones complementarias vigentes.

Valladolid, 11 de abril de 1970.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

1.401—1.187

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia que, habiendo sido aprobado en Junta General celebrada el domingo, día 8 del corriente mes de marzo, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurados de Riegos por los que se regirá la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza, en San Bernardo, sita en el término municipal de

Valbuena de Duero (Valladolid), comunica que los mismos se encuentran expuestos al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, por el plazo de treinta días, pudiendo ser examinados por quienes les interese en las horas de once a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 9 de abril de 1970.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.

1.397

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Tributos

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Alcazaren (Zona única), señalado por la O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.379

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ADALIA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares de los años 1961 a 1965, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Adalia, 6 de abril de 1970.—El alcalde, Amando Rodríguez.

1.374—1.188

#### AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios e impuestos municipales, formados para 1970:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48-1966.

Aguilar de Campos, 3 de abril de 1970.—El alcalde, Wenceslao Blanco.

1.319—1.189

#### BARRUELO DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de solicitud de autorización para concertar una opera-

ción de anticipo con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, las principales características son:

Destino: Instalación teléfono público.

Cuantía: 38.377,50 pesetas.

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo amortización: 10 años.

Anualidades: Iguales de 3.837,75 pesetas.

Garantía: Participación riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que se expone al público por quince días, durante los cuales podrán interponerse, en su caso, reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo del Valle, 1 de abril de 1970.—El alcalde, Epifanio Paniagua.

1.280—1.190

#### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 2 de abril de 1970.—El alcalde, José de la Fuente.

1.358—1.191

#### MARZALES

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, los siguientes padrones de arbitrios y tasas, para el año de 1970, al objeto de oír reclamaciones:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por tránsito de ganados.

Tasas por rodaje de vehículos.

Tasas por entrada de carruajes.

Arbitrio sobre perros.

Marzales, 31 de marzo de 1970.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.278—1.192

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de calle José Antonio, de esta localidad, y segunda fase construcción Piscina municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta

provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 7 de abril de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.352—1.193

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

A los veinte días hábiles de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid, tendrá lugar, en esta Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del Prado de Abajo y del Prado de Arriba, propiedad de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación que se relacionan:

Prado de Abajo, tasado en 18.000 pesetas.

Prado de Arriba, tasado en 13.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del citado Ayuntamiento, durante los veinte días señalados a contar desde el siguiente de su publicación en el "Boletín" antes citado, y durante las horas de oficina, y los pliegos serán recibidos hasta una hora antes de celebrar la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día en que corresponda su celebración.

Santovenia de Pisuerga, 7 de abril de 1970.—El alcalde, F. Arias.

1.357—1.194

#### VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 7 de abril de 1970.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.382—1.195

#### VILLABRAGIMA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprove-

chamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Con el fin de proceder al arriendo de los pastos con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes, se podrán presentar las licitaciones para tomar parte en la subasta, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

Es objeto del contrato el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Ayuntamiento que a continuación se indican, y bajo el tipo de tasación siguiente:

Praderas llamadas de Villa (Villares y Aguachales), valoradas en 150.000 pesetas, las cuales son de regadío.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores acrediten haber depositado, en concepto de garantía provisional, el diez por ciento de la tasación. Las licitaciones, con arreglo al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse, en la Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a la terminación del plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas. Los sobres que contengan las proposiciones, podrán ser lacrados y contendrán la indicación de "contiene proposición para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento".

Villabragima, 10 de abril de 1970. El alcalde (ilegible).

1.384—1.196

#### LA ZARZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1969, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 4 de abril de 1970.—El alcalde, Millán Martín.

1.346—1.197

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****REQUISITORIA**

Francisco Alonso Echevarría, de cuarenta y un años de edad, natural de Luarda, hijo de Francisco y de Teresa, de estado casado, representante, el cual tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Angustias, número treinta, primero, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, penado en el sumario número 229 de 1967 del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, seguido contra el mismo por el delito de apropiación indebida, comparecerá, ante esta Audiencia Provincial de Valladolid, para ser reducido a prisión, a fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en la causa anteriormente citada.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares, que tengan conocimiento del paradero de aludido penado, procedan a la detención e ingreso en prisión del mismo, participándolo a esta Audiencia Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El presidente de la Audiencia Provincial, Eusebio Echevarría Valmaseda.

1.309

**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 3**

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 119-70, promovido por Piensos del Duero, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Muro, número 6, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Santiago Calderón Ramos, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Ancha, número 70, hoy en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 240.000 pesetas por todos conceptos, en el que con esta fecha he acordado declarar embargada la parcela de terreno sita en la calle Ancha, número 70, como de la propiedad de expresado deudor señor Calderón Ramos, sin previo requerimiento de pago por hallarse en ignorado paradero, y citarle de remate mediante el presente, concediéndole el término de nueve días para que se personen en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, apercibido en otro caso del

perjuicio a que en derecho hubiere lugar

Y para que surta efecto lo acordado se expide el presente, dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.341—1.198

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo en número 36-70, entre partes, de la una, como, demandante, Hijos de García Abril, S. R. C., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Liborio Barbero Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Hijos de García Abril, Sociedad Regular Colectiva, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y como demandado, don Liborio Barbero Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Morales de Toro (Zamora), constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.— Fallo: Que enervada la acción que en la demanda postula Hijos de García Abril, S. R. C., contra don Liborio Barbero Rodríguez, mediante el pago de éste del principal reclamado, debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de los costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, le será notificada por medio de edictos, a no ser que el actor y en el improrrogable plazo de tres días solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en rebeldía, don Liborio Barbero Rodríguez, expido y firmo el presente en

Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.—Miguel Torres del Campo.

1.305—1.199

**ANUNCIOS OFICIALES****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO**

Con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas de la misma, se anuncia la celebración de Junta General ordinaria de esta Comunidad, en primera convocatoria, para el próximo día 26 (D. m.), a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 8, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas.
4. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
5. Ruegos y preguntas.

Valladolid, 8 de abril de 1970.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

1.366—1.200

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS**

Por medio del presente, se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas, a la Junta General ordinaria que esta Comunidad celebrará el día veinticinco del corriente mes de abril (domingo), a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria anual del Sindicato de Riegos.
3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
4. Examen de cuentas de gastos e ingresos, correspondientes al ejercicio anterior.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, ocho de abril de mil novecientos setenta.—El presidente, Vicente Castellanos Rodríguez.

1.359—1.201